

QUILLOTA 20 MAYO 2019

EXENTO Nº: 2856 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 5633 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 436 de Fecha 19 de Marzo de 2019 de la ESCUELA SUPERIOR Nº 1. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1441 de Fecha 17.04.2019 (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIOS
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE
EMPLEADOR
FONDO

DESIGNASE A:

JOEL AUGUSTO SAN MARTÍN VERGARA
44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ASISTENTE DE SERVICIO
ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA
ESCUELA SUPERIOR Nº 1
01/03/2019 A INDEFINIDO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SUBVENCIÓN REGULAR.

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/emt/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don JOEL AUGUSTO SAN MARTIN VERGARA, Rut. N° [REDACTED], Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante El/La trabajador/a, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Don JOEL AUGUSTO SAN MARTIN VERGARA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIO en la ESCUELA SUPERIOR N°1, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIO.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DE SUBVENCIÓN REGULAR, de:

Sueldo base	\$	346.916.-
Asignación Ley 19.464	\$	17.116.-
Total	\$	364.032.-

(Trescientos sesenta y cuatro mil treinta y dos pesos.)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El/La trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

SÉXTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SÉPTIMO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

OCTAVO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

NOVENO:

El presente Contrato es de duración Indefinida y regirá desde el 01/03/2019, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DECIMO:

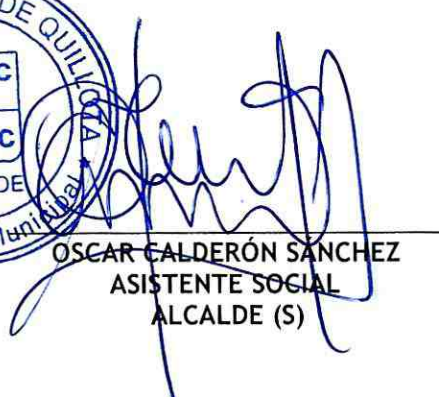
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe El/La Trabajador/a, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja constancia que Don JOEL AUGUSTO SAN MARTIN VERGARA, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2017.


JOEL SAN MARTIN VERGARA
R.U.T. N° [REDACTED]




OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)